



RESOLUCION N° **0557**
NEUQUEN **8 JUL 2014**

VISTO:

El Expediente OE N° 3537-M-2014 y la solicitud N° 44213/D, mediante la cual se gestiona la adquisición de tuberías de HDPE, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0606 de fecha 2 de Julio de 2014 obrante a fs. 15/16 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2014, con fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Julio de 2014 a las 10:00 horas;

Que a fs. 29 luce el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 53 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando desestimar a la firma CISINT SERGIO LEONARDO en los renglones N° 1 y 2, por alto precio según el Presupuesto Oficial, y declarar fracasados los mismos;

Que el Subsecretario de Obras Publicas mediante Nota N° 037/2014 solicita tramitar la presente compulsada a través del Sistema de Compra Directa, dado que es de carácter de urgente contar con los materiales solicitados para la ejecución de obras de desagüe;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE OBRAS PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 10/2014 tramitada para la adquisición de tuberías de HDPE, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a la firma CISINT SERGIO LEONARDO en los renglones N° 1 y 2, por alto precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 53 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Publica N° 10/2014 tramitado para la adquisición de tuberías de HDPE, los renglones N° 1 y 2 por oferta inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 53 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de tuberías de HDPE, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) y c) de la Ordenanza N° 7838/97.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA
MONZANI

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1988
Fecha 08/08/2014